

ESTUDIO JURIDICO

Guayaquil No. 1740 y Caldas
Ed. Centro Comercial Quito

Dr. Marco A. Figueroa H.
Ab. Carlos H. Montenegro M.
ABOGADOS

Sesto Piso Of. No. 613
Telf. 269-124-09-606-259

53326

Quito, 22 de Diciembre de 1.999.

45329

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:-

Se suscribo
27 DIC. 1999

1030

Quito
28-12-99

Adjunto al presente se servirá encontrar la Tercera copias Certificada de las Cesión de Participaciones otorgada por los señores Francisco Anibal Gabor Aguilar y Fausto Ermel Ruiz Lafuente, a favor de Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y Fausto Armando de Witt Padilla, celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito el 20 de enero de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el el 12 de mayo de 1999; así como también adjunto la Tercera Copia Certificada de la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes a favor de la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda, celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito con fecha 17 de mayo de 1.999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de junio de 1999.

Estas Cesiones de Participaciones acreditan a los nuevos socios de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Marco Figueroa Hernández.
ABOGADO MATRICULA No.4869

QUITO

OK. Ingresadas las 2 cesiones de participaciones al sistema. 99.12.27. JG




CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR Y

FAUSTO ERMEL RUIZ LAFUENTE

MANTOMAIN CIA. LTDA.

A. F.

GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES

FAUSTO ARMANDO DE WITT PADILLA

POR: S/. 5'000.000,00

DI *3 de 5*

C.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como cedentes los cónyuges Francisco Anibal Gaibor Aguilar y Gina María de Witt Anda, y los cónyuges Fausto Ermel Ruiz Lafuente y Yclanda Rosero, por sus propios derechos; y por otra como Cesionarios el señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y Fausto Armando de Witt Padilla, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía denominada MANTOMAIN CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en calidad de CEDENTES: UNO) El señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y su cónyuge la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda; y, DOS) El señor Fausto Ermel Ruiz Lafuente y su cónyuge la señora Yolanda Rosero. Y por otra parte en calidad de CESIONARIOS: TRES) El señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes; CUATRO) El señor Fausto Armando de Witt Padilla, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se aclara que la comparecencia de las cónyuges de los señores Cedentes, se realiza con el único fin de autorizar la presente cesión y transferencia de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



participaciones de la Compañía "MANTOMAIN CIA. LTDA." SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se constituyó con un Capital Social de cinco millones de sucres. DOS) Las participaciones sociales y actual composición del Capital Social de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., es la siguiente: UNO) Francisco Aníbal Gaibor Aguilar, propietario de cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales; DOS) Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes es propietario de quinientas participaciones sociales; TRES) Fausto Ermel Ruiz Lafuente, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales; TERCERA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., en sesión celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR, a dos SOCIOS, de la Empresa, las siguientes cesiones y transferencia de participaciones: UNO) El socio señor Francisco Aníbal Gaibor Aguilar y su cónyuge y su cónyuge la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda, ceden por su

valor nominal, la totalidad de sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Guillermo Marcelo Herdoisa Paredes. DOS) El socio señor Fausto Ermel Ruiz Lafuente y su cónyuge Yolanda Rosero, ceden por su valor nominal, la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Fausto Armando de Witt Padilla. Las cesiones de participaciones que anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la Compañía efectuados por los Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "MANTOMAIN CIA. LTDA", queda estructurado de la siguiente forma:.....*

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE
-------	---------	-----------



NOTARIA
VICESIMA SEPTIMA

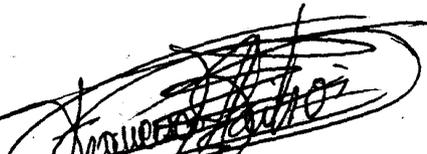
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



	SOCIAL	PARTICI.
FAUSTO DE WITT PADILLA S/.	250.000	250
GUILLERMO HERDOIZA P.	4.750.000	4.750
T O T A L E S : S/.	5.000.000	5.000

DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que disponen los artículos de la Ley de Compañías, se protocolizan junto con la presente escritura pública, los siguientes documentos: El certificado por el Representante Legal de la Compañía MANTOMANIN CIA. LTDA., el acta respectiva en la cual consta que la Junta General de Socios de la Compañía, autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencia de participaciones e ingreso de nuevo socio de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Sexta del cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Julio Pozo Guerra, abogado, con matrícula profesional tres mil doscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. Los señores comparecientes me presentan

sus cédulas de identidad, cuyos números se encuentran vigentes y anotados al final del presente instrumento. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



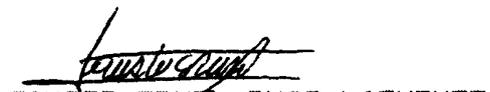
FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR

C.C.



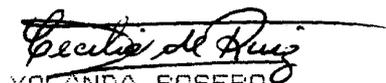
GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA

C.C. 05-0080481.0



FAUSTO ERMEL RUIZ LAFUENTE

C.C. 100075148-5



YOLANDA ROSERO

C.C. 10007622-1

Siguen las firmas de los demás señores comparecientes



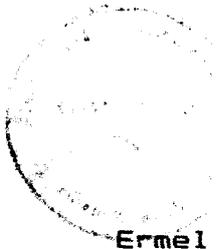
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MANTOMAIN CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO A 8 DE ENERO DE 1.999

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Enero de 1.999, siendo las 9H00, En los locales de la Empresa, ubicado en la Av. La Prensa 2319, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los accionistas de la Compañía MANTOMAIN., de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Francisco Gaibor Aguilar, por sus propios derechos, propietario de 4.250 participaciones pagadas; 2) Guillermo Herdoiza Paredes, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones pagadas; y, 3) Fausto Ermel Ruiz Lafuente, por sus propios derechos y propietario de 250 participaciones pagadas. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria es de UN MIL SUCRES.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrara una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. preside la sesión en calidad de Presidente Ejecutivo el señor Guillermo Marcelo Herodoiza Paredes; y en calidad de Secretario actúa el Gerente señor Francisco Gaibor Aguilar. La Presidencia propone el siguiente orden del día:

AUTORIZACION QUE SOLICITAN DOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratara el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que como socio de la Compañía solicita la respectiva AUTORIZACION LEGAL a la Junta General para proceder a ceder o transferir la totalidad de sus participaciones sociales e igualmente el señor Fausto



Ermel Ruiz Lafuente. La Junta General de Socios en forma unánime AUTORIZA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la siguiente forma:

1) El socio FRANCISCO ANIBAL GAIBOR AGUILAR, cede por su valor nominal, todas sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES, a favor del señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes.

2) El socio FAUTO ERMEL RUIZ LAFUENTE, cede por su valor nominal, todas sus doscientas cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES, a favor Fausto Armando de Witt Padilla.

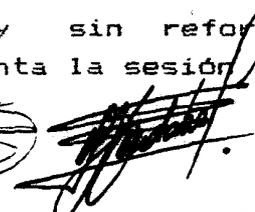
Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus interese y derechos personales.

En razón de lo anterior el cuadro de integración de Capital de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICI.
GUILERMO HERDOIZA	S/.4'750.000	4.750
FAUSTO DE WITT	250.000	250
TOTALES:	5'000.000	5.000

Igualmente la Asamblea se pronuncia por unanimidad favorablemente el ingreso como nuevo socio el señor Fausto Armando de Witt Padilla, con todos los derechos y obligaciones.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.-

 FRANCISCO GAIBOR GUILLERMO HERDOIZA FAUSTO RUIZ
 Gerente General Presidente Ejecutivo Accionista



Quito, a 15 de ENERO de 1.998

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de MANTOMAIN CIA. LTDA., y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías CERTIFICO que: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el 8 de enero de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatro mil doscientos cincuenta participaciones sociales del socio Francisco Anibal Gaibor Aguilar, a favor del señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y al señor socio Fausto Ermel Ruiz Lafuente, sus doscientos cincuenta participaciones sociales en favor del señor Fausto Armando de Witt Padilla.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

Atentamente,

Sr. FRANCISCO GAIBOR AGUILAR
GERENTE DE MANTOMAIN CIA. LTDA



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

a esta escritura:

GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES

C.C. 1706886197

X ~~Tramite de W.A.P.~~

FAUSTO ARMANDO DE WITT PADILLA

C.C. 170326900-9

C.U. 0020-027

DR. FERNAN
N.
4
6



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1
2 otorgó ante mí,
3 en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debi-
4 damente firmada y sellada en Quito, a veinte de Diciembre -
5 de mil novecientos noventa y nueve.
6
7
8
9
10
11
12
13 RAZON: Siento port tal, que con fecha 27 de Abril de
14 1.999, tomé debida Nota de la Cesión de participa-
15 ciones constante en la escritura que precede, al mar-
16 gen de la respectiva escritura Matriz de Constitución
17 de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 2
18 de Febrero de 1.997.-
19 Quito, as 21 de Diciembre de 1.999.
20
21 Dr. Héctor Vallejo Espinoza.
22 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.
23 Con fecha 12 de MAYO de 1999
24 a Fs. 1281 bajo número 786 del REGISTRO
MERCANTIL, Torno 127 se halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
25 Quito, a 21 de DICIEMBRE de 1999
REGISTRO MERCANTIL
26
27 Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
28 REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMA SEPTIMO DEL CANTON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.





CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES

MANTOMAIN CIA. LTDA.

A. F.

GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA

POR : S/. 4'250.000,00

DI 2 eb

C.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como cedentes los cónyuges Guillermo Marcelo Hedoiza Paredes y señora Ximena de los Angeles Guzmán, por sus propios derechos; y, por otra como Cesionaria la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que



proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía denominada MANTOMAIN CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en calidad de CEDENTES: UNO) El señor Guillermo Marcelo Herdoiza Faredes y su cónyuge la señora Ximena de los Angeles Guzmán; Y por otra parte en calidad de CESIONARIA TRES) La señora Gina María de Lourdes de Witt Anda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se aclara que la comparecencia de la cónyuge del señor Cedente, se realiza con el único fin de autorizar la presente cesión y transferencia de participaciones de la Compañía "MANTOMAIN CIA. LTDA". SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de marzo



de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se constituyó con un Capital Social de cinco millones de sucres. DOS) Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el doce de mayo del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones de los socios señores: el socio Francisco Anibal Gaibor Aguilar y su cónyuge cedieron por su valor nominal la totalidad de sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes; el socio Fausto Ermel Ruiz Lafuente y su cónyuge cedieron por su valor nominal la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Fausto Armando De Witt Padilla. Las participaciones sociales y actual composición del Capital Social de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., es la siguiente: UNO) Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes es propietario de cuatro mil setecientos cincuenta participaciones sociales; DOS) Fausto Armando de Witt Padilla, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales; TERCERA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA.. en sesión celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve, decidió por UNANIMIDAD



AUTORIZAR. a un SOCIO. de la Empresa. las siguientes cesiones y transferencia de participaciones: UNO) El socio señor Guillermo Marcelo Herdoiza Padilla y su cónyuge Ximena de los Angeles Guzmán, ceden por su valor nominal, cuatro mil doscientas cincuenta participaciones participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda. Las cesiones de participaciones que anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y. en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y. los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la Compañía efectuados por los Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones señaladas. el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "MANTOMAIN CIA. LTDA". queda estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE
	SOCIAL	PARTICI.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MANTOMAIN CIA. LTDA.
CELEBRADA EN QUITO A 30 DE ENERO DE 1.999

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de Enero de 1.999, siendo las 9H00, En los locales de la Empresa, ubicado en la Av. La Prensa 2319, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los accionistas de la Compañía MANTOMAIN., de conformidad con el siguiente detalle:
1) El señor Guillermo Herdoiza Paredes, por sus propios derechos, propietario de 4.750 participaciones pagadas; 2) Fausto Armando de Witt Padilla, por sus propios derechos, propietario de 250 participaciones pagadas. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria es de UN MIL SUCRES.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. preside la sesión en calidad de Presidente Ejecutivo el señor Guillermo Marcelo Herodoiza Paredes; y en calidad de Secretario actúa el Gerente señor Francisco Gaibor Aguilar. La Presidencia propone el siguiente orden del día:

AUTORIZACION QUE SOLICITAN DOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratara el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que como socio de la Compañía el señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes, solicita la respectiva AUTORIZACION LEGAL a la Junta General para proceder a ceder o transferir cuatro mil doscientas cincuenta de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios

en forma unánime AUTORIZA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la siguiente forma:

1) El socio GUILLERMO MARCELO HERODIZA PAREDES, cede por su valor nominal, todas sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES, a favor de la señora Gina María de Witt Anda.

Igualmente la Asamblea se pronuncia por unanimidad favorablemente el ingreso como nueva socia a la señora Gina Maria de Lourdes de Witt Anda, con todos los derechos y obligaciones.

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus interese y derechos personales.

En razón de lo anterior el cuadro de integración de Capital de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICI.
GUILLERMO HERDOIZA	S/. 500.000	500
FAUSTO DE WITT	250.000	250
GINA DE WITT ANDA	4.250.000	4.250
TOTALES:	5.000.000	5.000

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.-

f) FRANCISCO GAIBOR
Gerente General

f) GUILLERMO HERDOIZA
Presidente Ejecutivo

FAUSTO DE WITT

ACCIONISTA

Quito, a 30 de enero de 1.999



C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de MANTOMAIN CIA. LTDA., y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías CERTIFICO que: La Junta General de Compañías celebrada el 30 de enero de 1.999, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales del señor GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES, a favor de la señora Gina Maria de Lourdes de Witt Anda.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso de la cesionaria como nueva socia de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Gabor Aguilar", enclosed in a circular scribble.

SR. FRANCISCO GAIBOR AGUILAR

GERENTE DE MANTOMAIN CIA. LTDA.

A large, vertical, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or a signature, located at the bottom left of the page.



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

GINA DE WITT ANDA		4'250.000	4.250
GUILLERMO HERDOIZA P.	S/.	500.000	500
FAUSTO DE WITT PADILLA		250.000	250
T O T A L E S :	S/.	5'000.000	5.000

DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que disponen los artículos de la Ley de Compañías, se protocolizan junto con la presente escritura pública, los siguientes documentos: El certificado por el Representante Legal de la Compañía MANTOMANIN CIA. LTDA., el acta respectiva en la cual consta que la Junta General de Socios de la Compañía, autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencia de participaciones e ingreso de nuevo socio de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Julio Pozo Guerra, abogado, con matrícula profesional tres mil doscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. Los señores comparecientes me presentan



sus cédulas de identidad, cuyos números se encuentran
vigentes y anotados al final del presente
instrumento. Para la celebración de la presente
escritura, se observaron todos los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente a los
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en
todas y cada una de sus partes, para constancia
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.

GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA

C.C. 05-0080481-0

GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES

C.C. 170688619-7

XIMENA DE LOS ANGELES GUZMAN

C.C. 140218400-6

El Notario

El Sr.

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir
mada y sellada en Quito, a veinte de Diciembre de mil novecien -
tos noventa y nueve.



[Handwritten Signature]
DR. FERNANDO PARDOS BLANES
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

RAZON: Siento por tal, que con fecha de 29 de Junio de
1.999, tomé debida nota de la cesión de participaciones
costate en el escritura precedente, al margen de la escritu
ra matriz de Constitución de la Compañía MANTOMAIN CIA.Lta.
otorgada ante mí el 2 de Febrero de 1.997.

Quito, a 21 de Diciembre de 1.999.

[Handwritten Signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.

Con fecha 2 de JUNIO de 1999
a Fs: 1281 bajo número 786 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 127 se halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 21 de DICIEMBRE de 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES

MANTOMAIN CIA. LTDA.

A. F.

GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA

POR : S/. 4'250.000,00

DI

C.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como cedentes los conyuges Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y señora Ximena de los Angeles Guzmán, por sus propios derechos; y, por otra como Cesionaria la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía denominada MANTOMAIN CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en calidad de CEDENTES: UNO) El señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes y su cónyuge la señora Ximena de los Angeles Guzmán; Y por otra parte en calidad de CESIONARIA TRES) La señora Gina Maria de Lourdes de Witt Anda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se aclara que la comparecencia de la cónyuge del señor Cedente, se realiza con el único fin de autorizar la presente cesión y transferencia de participaciones de la Compañía "MANTOMAIN CIA. LTDA". SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de marzo



de mil novecientos noventa y seis. La Compañía se constituyó con un Capital Social de cinco millones de sucres. DOS) Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el doce de mayo del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones de los socios señores: el socio Francisco Anibal Gaibor Aquilar y su cónyuge cedieron por su valor nominal la totalidad de sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes; el socio Fausto Ermel Ruiz Lafuente y su cónyuge cedieron por su valor nominal la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Fausto Armando De Witt Padilla. Las participaciones sociales y actual composición del Capital Social de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., es la siguiente: UNO) Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes es propietario de cuatro mil setecientos cincuenta participaciones sociales: DOS) Fausto Armando de Witt Padilla, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales: TERCERA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., en sesión celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve, decidió por UNANIMIDAD

AUTORIZAR, a un SOCIO, de la Empresa, las siguientes cesiones y transferencia de participaciones: UNO) El socio señor Guillermo Marcelo Herdoiza Padilla y su cónyuge Ximena de los Angeles Guzmán, ceden por su valor nominal, cuatro mil doscientas cincuenta participaciones participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la señora Gina María de Lourdes de Witt Anda. Las cesiones de participaciones que anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la Compañía efectuados por los Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "NANTOMAIN CIA. LTDA", queda estructurado de la siguiente forma:.....

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICI.
-------	----------------	--------------------



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

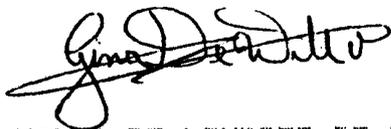
NOTARIA
VICESIMA SEPTIMA



GINA DE WITT ANDA		4'250.000	4.250
GUILLERMO HERDOIZA P.	S/.	500.000	500
FAUSTO DE WITT PADILLA		250.000	250
T O T A L E S :	S/.	5'000.000	5.000

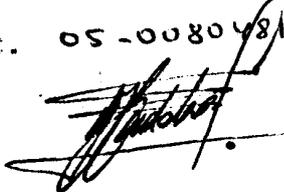
DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que disponen los artículos de la Ley de Compañías, se protocolizan junto con la presente escritura pública, los siguientes documentos: El certificado por el Representante Legal de la Compañía HANTOMANIN CIA. LTDA., el acta respectiva en la cual consta que la Junta General de Socios de la Compañía, autorizo unánimemente la correspondiente cesión y transferencia de participaciones e ingreso de nuevo socio de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Julio Fozo Guerra, abogado, con matrícula profesional tres mil doscientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Guayaquil. Los señores comparecientes me presentan

sus cédulas de identidad, cuyos números se encuentran vigentes y anotados al final del presente instrumento. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



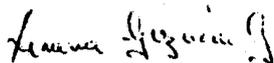
GINA MARIA DE LOURDES DE WITT ANDA

C.C. 05-0080481-0



GUILLERMO MARCELO HEREDIA PAREDES

C.C. 170688619-7

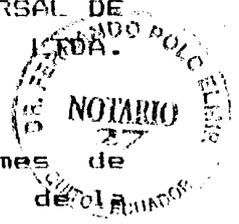


XIMENA DE LOS ANGELES GUZMAN

C.C. 110418400-6

GUILLERMO MARCELO HEREDIA PAREDES
NOTARIO VICERREO SECTOR DEL SACTOR QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MANTOMAIN CIA. S.A. CELEBRADA EN QUITO A 30 DE ENERO DE 1.999



En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de Enero de 1.999, siendo las 9H00, En los locales de la Empresa, ubicado en la Av. La Prensa 2319, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los accionistas de la Compañía MANTOMAIN., de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Guillermo Herdoiza Paredes, por sus propios derechos, propietario de 4.750 participaciones pagadas; 2) Fausto Armando de Witt Padilla, por sus propios derechos, propietario de 250 participaciones pagadas. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria es de UN MIL SUQUES.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. preside la sesión en calidad de Presidente Ejecutivo el señor Guillermo Marcelo Herodoiza Paredes; y en calidad de Secretario actúa el Gerente señor Francisco Gaibor Aguilar. La Presidencia propone el siguiente orden del día:

AUTORIZACION QUE SOLICITAN DOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratara el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que como socio de la Compañía el señor Guillermo Marcelo Herdoiza Paredes, solicita la respectiva AUTORIZACION LEGAL a la Junta General para proceder a ceder o transferir cuatro mil doscientas cincuenta de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios

en forma unánime AUTORIZA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. de la siguiente forma:

1) El socio GUILLERMO MARCELO HERODIZA PAREDES, cede por su valor nominal, todas sus cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES, a favor de la señora Gina Maria de Witt Anda.

Igualmente la Asamblea se pronuncia por unanimidad favorablemente el ingreso como nueva socia a la señora Gina Maria de Lourdes de Witt Anda, con todos los derechos y obligaciones.

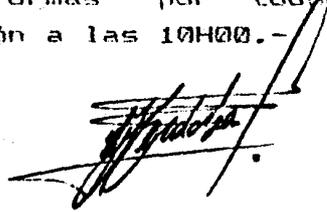
Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus interese y derechos personales.

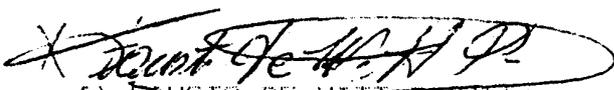
En razón de lo anterior el cuadro de integración de Capital de la Compañía MANTOMAIN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTICI.
GUILLERMO HERODIZA	S/. 500.000	500
FAUSTO DE WITT	250.000	250
GINA DE WITT ANDA	4.250.000	4.250
TOTALES:	5.000.000	5.000

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.-


f) FRANCISCO GABOR
Gerente General


f) GUILLERMO HERODIZA
Presidente Ejecutivo


f) FAUSTO DE WITT
ACCIONISTA

Quito, a 30 de enero de 1.999



C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de MANTOMAIN CIA. LTDA., y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías CERTIFICO que: La Junta General de Compañías celebrada el 30 de enero de 1.999, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales del señor GUILLERMO MARCELO HERDOIZA PAREDES, a favor de la señora Gina Maria de Lourdes de Witt Anda.

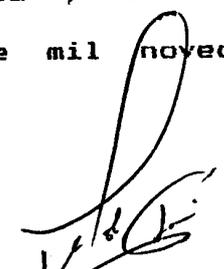
Además, por Unanimidad la Junta aceptó el ingreso de la cesionaria como nueva socia de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

Atentamente,

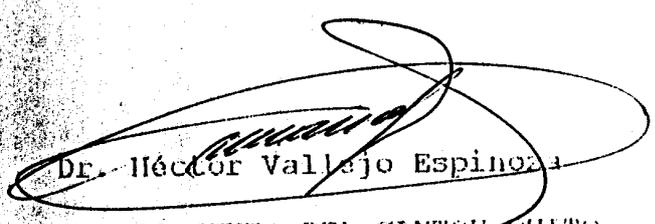
SR. FRANCISCO GAIBOR AGUILAR

GERENTE DE MANTOMAIN CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veint y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Tome nota al margen de la matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 786, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 1281, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " MANTOMAIN COMPANIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

